Dictamen Nº 205/15 CF

Ref.: Expte. 35198/15 T.C. – Administradora de Puerto de Puerto Madryn Concurso Priv. Nº 03/21015 OBRA: CONSTRUCCION PARQUE ECOLÓGICO DE PUERTO MADRYN

Sr. Presidente:

Nuevamente vuelve a mi el expediente de la referencia con la documentación que se acompaña fuera del expediente de la referencia y con foliatura propia del organismo y analizada que fuera la misma se verifica:

Que se acompañan fotocopia simple del Acta de Directorio Nº 382 (fs. 28/30 de foliatura APPM) de fecha 06 de agosto donde la única expresión utilizada respecto de la presente contratación es "...los consejeros ratifican lo actuado..."

Que se acompañan los antecedentes de las ofertas presentadas las que deberán ser analizadas por el Ingeniero interviniente del Tribunal de Cuentas.

Que respecto del **NO** cumplimiento de los plazos y pasos establecidos en el Convenio firmado con la Provincia, se adjunta fotocopia simple, fs. 31 (foliatura APPM) de Nota Nº 147/15 CAAPPM que nada agrega a los mencionados incumplimientos ni a sus responsabilidades emergentes.

Que comparto lo mencionado por Asesor Legal en su Dictamen N° 61/15 de fs. 107 (foliatura T.C.) respecto a lo solicitado se agregue al expediente los antecedentes enviados.

Que de los antecedentes agregados al presente nuevamente reitero mi opinión sobre la **imposibilidad de dictaminar** sobre la conveniencia de la aceptación de la oferta presentada y respecto del cumplimiento de las formalidades procedimentales llevadas a cabo para realzar la presente contratación.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI Contador Fiscal Tribunal de Cuentas